

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

- 21317** *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de septiembre de 1995 por la que se resuelve concurso (referencia E4/95) para provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A y B.*

Advertida errata en la Orden de 5 de septiembre de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 18 de septiembre de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 27923, en el anexo, en el puesto adjudicado número de orden 4, en el apartado de grupo, donde dice: «AB», debe decir: «A».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- 21318** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de septiembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se resuelve parcialmente la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, convocada por Orden de 10 de mayo de 1995.*

Advertidas erratas en el anexo de la Resolución de 6 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 14), que resolvía parcialmente la libre designación convocada por Orden de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 15), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debe corregirse en el sentido siguiente:

Página 27634, en el puesto de trabajo número de orden 1, en la columna de «Denominación», donde dice: «Ministerio para las Administraciones Públicas», debe decir: «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el puesto de cese, donde dice: «Ministerio para las Administraciones Públicas», debe decir: «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el puesto de trabajo número de orden 2, en la columna de «Denominación», donde dice: «Ministerio para las Administraciones Públicas», debe decir: «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el puesto de cese, donde dice: «Ministerio para las Administraciones Públicas», debe decir: «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el puesto de trabajo número de orden 3, en la columna de «Denominación», donde dice: «Ministerio para las Administraciones Públicas», debe decir: «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el puesto de cese, donde dice: «Ministerio para las Administraciones Públicas», debe decir: «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 21319** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU, actualmente Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.*

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 14), fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, actualmente Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.3 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 2 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, actualmente Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con